



CONCEJO DELIBERANTE DE ESTANCIA GRANDE

ESTANCIA GRANDE, 13 DE MARZO DE 2025

ORDENANZA Nº 0359/2025

(FE de ERRATAS. TRIBUTARIA 2025)

VISTO: Que la Ord. Nº 355 tiene errores materiales de tipeo; lo Comisionado y tratado en sesión HCD - Exptes 0067 y 0071 /25 HCD y;

CONSIDERANDO:

Que la ordenanza del visto Nº 0355, tributaria anual 2025, consigna errores materiales de tipeo por lo que resulta necesario enmendarlos, a saber:

En el Artículo 1º; del TITULO I; CAPITULO 1: en vez de pesos cuatrocientos millones (\$400.000.000) DEBE DECIR "PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES (\$351.000.000)" y en su Artículo 2º (alícuotas), inc. "e": en vez de decir SEIS POR CIENTO (6 %) DEBE DECIR: "CUATRO POR CIENTO (4%)".-

Que Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESTANCIA GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: MODIFIQUESE –en Fe de erratas- el TITULO I; CAPITULO 1 de la Ordenanza Nº 0355/2025 HCD, por el siguiente texto: **Artículo 1º:** El importe de los derechos se determinará por aplicación de las siguientes tasas anuales según detalle: a) 2.50% para montos imponibles mayores a PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES (\$351.000.000).-

Artículo 2º: MODIFIQUESE –en Fe de erratas- el TITULO I; CAPITULO 1 de la Ordenanza Nº 0355/2025 HCD, **Artículo 2º** Por las actividades que se indican a continuación se aplicarán las siguientes alícuotas: El **Inciso "e"**, por el siguiente texto: "Confiterías bailables, cafés concert, pistas de baile, alojamientos por hora y establecimientos análogos cualquiera sea su denominación, compraventa de metales preciosos o semipreciosos; y prestamistas de dinero, empresas prestatarias de servicios de tarjetas de crédito, bancos y demás entidades sujetas a la Ley de entidades financieras: el **CUATRO POR CIENTO (4%)**.-

Artículo 3º: En todo lo no rectificado por la presente Fe de erratas, continúe vigente la Ordenanza Tributaria anual 2025, no obstante regir sus disposiciones y las de la presente, desde su entrada en vigencia.-

Artículo 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.-

Dada y firmada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Estancia Grande, a los 13 días de Marzo de 2025.

Municipalidad de Estancia Grande
CHRISTIANE LUGO
CONCEJAL

RAMON DIAZ
Concejal
Municipalidad Estancia Grande

Dr. HECTOR RAMON MENDIETA
Concejal
Municipalidad Estancia Grande

MARTA GOMEZ
Concejal
Municipalidad Estancia Grande

Concejal
Lugo M Ezequiel
Mun. Estancia Grande

SANDRA MANTO
Concejal
Municipalidad Estancia Grande

Néstor E. Williams
Sec. H.C.D.
Estancia Grande

